



Instituto Aragonés del Agua

Avda. José Atarés, 101  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN, PARA LA REDACCIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACTUACION ANTE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DURANTE EL AÑO 2022. Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero**



## INDICE

- 1.- Comisión de valoración
- 2.- Objeto de la convocatoria y presupuesto disponible
- 3.- Solicitudes admitidas y desestimadas. Resultados del informe de instrucción.
- 4.- Valoración de las solicitudes
- 5.- Propuesta de concesión de subvenciones

## ANEXOS

Anexo 1: Criterios de valoración de las solicitudes

Anexo 2: Informe de valoración de los criterios a) y b) del apartado Decimocuarto de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero

Anexo 3: Informe de valoración criterios c) y d) del apartado Decimocuarto de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero

Anexo 4: Relación alfabética de solicitantes con los detalles de la valoración

Anexo 5: Solicitudes propuestas para la concesión

Anexo 6: Solicitudes propuestas para desestimar por falta de crédito

Anexo 7. Solicitudes propuestas para desestimar por otras razones



El presente informe se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 15.4 de la la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2022 (BOA nº 39, de 25 de febrero de 2022).

### 1.- Comisión de valoración

Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de fecha 6 de abril de 2022, se designó el personal del Instituto que forma parte de la Comisión de Valoración, según lo previsto en el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria:

- a) Francisco Javier Sánchez Muñoz, Jefe de Unidad Técnica III del Instituto Aragonés del Agua.
- b) Francisco Palú Aramburu, Asesor Técnico de la Dirección General de Interior y Protección Civil.
- c) Pedro José Montoya Hidalgo, Asesor Jurídico del Instituto Aragonés del Agua, que actuará como Secretario.

La misma Resolución designaba como personas suplentes, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los siguientes empleados del Instituto Aragonés del Agua y del Servicio de Seguridad y Protección Civil:

- a) Ana María Montero García, Jefa de Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua del Instituto Aragonés del Agua.
- b) Carolina Campos Pérez, Técnico de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior y Protección Civil.
- c) Jesús Olite Cabanillas, Jefe de Régimen Jurídico del Instituto Aragonés del Agua.

La Comisión de Valoración se constituyó el 31 de mayo de 2022 y se acordó para una mejor organización en la valoración de las solicitudes que admitidas, distribuir las tareas de valoración de solicitudes de la siguiente forma:

- ✓ Los criterios de valoración contenidos en el apartado Decimocuarto, punto 2, letra a) y b), se encomiendan a D. Francisco Palú Aramburu, en calidad de Asesor Técnico de la Dirección General de Interior y Protección Civil.
- ✓ Los criterios de valoración contenidos en el apartado Decimocuarto, punto 2, letras c) y d), se encomiendas a D. Francisco Javier Sánchez Muñoz.

### 2.- Objeto de la convocatoria y presupuesto disponible

El apartado tercero de la convocatoria distingue las actividades que, con cargo a esta convocatoria, pueden ser objeto de subvención y las concreta en dos líneas de actuación:

- Línea 1: Redacción y aprobación de planes de actuación municipal ante el riesgo de inundación, incluidas la revisión y actualización de dichos planes.
- Línea 2: Adquisición de equipos, servicios, medios materiales y elementos básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 100.000,00 euros, con cargo a la



partida presupuestaria 72010 G/5121/760142/91002 PEP 2022/000013 del Presupuesto del Instituto Aragonés del Agua para el ejercicio 2022.

La cuantía y porcentaje máximo de financiación asignada a cada una de las líneas de subvención que conforman la convocatoria es el siguiente:

Línea 1: 50.000 euros, con una financiación máxima del 100%, cuantía máxima 6.000 € por actuación.

Línea 2: 50.000 euros, con una financiación máxima del 80%, cuantía máxima 10.000 € por actuación.

Si en el procedimiento de adjudicación se produjese remanente de crédito o no se llegase a agotar el crédito asignado en alguna de las dos líneas de subvención descritas, el órgano gestor podrá traspasar el crédito sobrante no adjudicado a la línea de subvención que reciba un mayor número de solicitudes.

### **3.- Solicitudes admitidas y desestimadas. Resultados del informe de Instrucción.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 30, 17 correspondientes a la línea 1 y 13 a la línea 2, de un total de 29 municipios, todas ellas dentro del plazo establecido.

El ayuntamiento de Luceni presentó dos solicitudes idénticas para la línea 1 de subvención, por tanto, las solicitudes realmente computables serían un total de 29, 16 de la línea 1 y 13 de la línea 2.

Finalizado el plazo para poder subsanar las solicitudes 5 ayuntamientos, de un total de 21 requerimientos, no presentaron la documentación requerida dentro del plazo de los 10 días hábiles: Osso de Cinca, Peñalba, Sabiñánigo, Velilla de Ebro y Villadoz. El resto de entidades locales subsanaron correctamente su solicitud dentro del plazo de subsanación.

De las 29 solicitudes recibidas, se comprobó que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, las correspondientes a los municipios de Villadoz y Peñalba.

Por tanto, quedan desestimadas las solicitudes de los Ayuntamientos de Velilla de Ebro, Sabiñánigo, Osso del Cinca, Peñalba y Villadoz.

### **4.- Valoración de las solicitudes**

La valoración de las solicitudes presentadas se ha realizado aplicando el baremo previsto en el apartado decimocuarto de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria. Este baremo de puntuación aplicado aparece detallado en el Anexo 1 a este informe.

La valoración de las solicitudes admitidas se ha realizado con base en los informes de los técnicos D. Francisco Palú Aramburu, Asesor Técnico de la Dirección General de Interior y Protección Civil y de D. Francisco Javier Sánchez Muñoz, Jefe de la Unidad Técnica III del Instituto Aragonés del Agua, según la distribución de tareas establecida por la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 31 de mayo de 2022.

Se adjunta como Anexo 2 el informe de valoración de los criterios a) y b) del apartado Decimocuarto de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero redactado por D. Francisco Palú Aramburu y como Anexo 3 el Informe de valoración criterios c) y d) del apartado Decimocuarto de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, elaborado por D. Francisco



Javier Sánchez Muñoz.

Se adjunta como Anexo 4 el listado por orden alfabético de las solicitudes presentadas con el detalle de los puntos obtenidos en cada criterio establecido en la convocatoria y la valoración final, sobre un máximo de 36 puntos posibles.

### **5.- Propuesta de concesión de subvenciones**

De acuerdo a lo establecido en el apartado decimoquinto de la Convocatoria, una vez tenidas en cuenta todas las consideraciones anteriores, se han valorado todas las solicitudes admitidas y se han ordenado en función de la puntuación total obtenida, de mayor a menor. El Anexo 4 recoge todas las solicitudes presentadas, ordenadas alfabéticamente, con los detalles de la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración.

Como resultado final de los trabajos de valoración, se propone la concesión de subvención a las 8 solicitudes que ocupan los primeros puestos en la Línea 1 en función de la puntuación, hasta agotar el crédito disponible de 50.000 €. El importe de subvención otorgable acumulado asciende a 45.366,19 €. En el caso de la Línea 2, se propone la concesión de subvención a las 7 que ocupan los primeros puestos en la Línea 2 en función de la puntuación, hasta agotar el crédito disponible de 50.000 €. El importe de subvención otorgable acumulado asciende a 47.950,96 €. Esta relación figura en el Anexo 5.

Todas las solicitudes propuestas para la concesión han obtenido más de 10 puntos en la suma de los criterios de la fase de evaluación, de acuerdo al apartado decimocuarto de la convocatoria.

En la relación de propuesta de concesión del Anexo 5, se detalla su orden de prelación teniendo en cuenta la puntuación total y, en caso de empate, la población residente.

Las solicitudes admitidas y que se desestiman por falta de crédito disponible aparecen relacionadas en el Anexo 6, ordenadas por la valoración total obtenida.

El Anexo 7 recoge las solicitudes desestimadas, que son las de los Ayuntamientos de Velilla de Ebro, Sabiñánigo, Osso del Cinca, Peñalba y Villadoz por las razones anteriormente expuestas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Los miembros de la Comisión de Valoración

Francisco Javier Sánchez Muñoz  
Jefe de la Unidad Técnica III Instituto  
Aragonés del Agua

Francisco Palú Aramburu  
Asesor Técnico de la DG. Interior  
y Protección Civil

Pedro José Montoya Hidalgo  
Asesor jurídico del Instituto Arago-  
nés del Agua



## **Anexo 1**

### **Criterios de valoración**



## Criterios de valoración

Decimocuarto. — *Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes de subvención serán ordenadas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios que se expresan a continuación, concediéndose por el mismo orden hasta agotar el crédito. La evaluación tendrá en cuenta la dotación prioritaria de las infraestructuras y/o carencia o deficiencias en el estado actual de los equipamientos a subvencionar.

2. Para las líneas 1 y 2 se ponderarán los siguientes criterios de evaluación cuya puntuación máxima podrá alcanzar 36 puntos en función de:

- a) Que el municipio se encuentre afectado por alguna de las zonas inundables de riesgo A1, A2, A3 o A, conforme a las columnas de la Tabla 12, del Anexo XII del Plan de Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón aprobado mediante el Decreto 201/2019, del Gobierno de Aragón (hasta 10 puntos):
  - a.1) Por presencia en el municipio de Zona A1 (4 puntos)
  - a.2) Por presencia en el municipio de Zona A2 (3 puntos)
  - a.3) Por presencia en el municipio de Zona A3 (2 puntos)
  - a.4) Por presencia en el municipio de Zona A (1 punto)
- b) Sólo en el caso de que no procedan el apartado anterior. Que el estudio de inundabilidad demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (hasta 6 puntos):
  - b.1) Por presencia en Zona A (4 puntos)
  - b.2) Por presencia en Zona B (2 puntos)
- c) Población del municipio afectado por riesgos de inundación según datos del último padrón publicado por el INE (hasta 10 puntos) conforme:
  - c.1) Población superior a 2.000 habitantes (10 puntos)
  - c.2) Población de 1.001 a 2.000 habitantes (8 puntos)
  - c.3) Población de 501 a 1.000 habitantes (6 puntos)
  - c.4) Población hasta 500 habitantes (4 puntos)
- d) Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación (hasta 16 puntos).
  - d.1) Afecciones dentro del casco urbano (5 puntos).
  - d.2) Carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias (4 puntos).
  - d.3) Afecciones a servicios y dotaciones locales fuera del casco urbano (3 puntos).
  - d.4) Infraestructuras de regadío, en una longitud de acequia mayor a 500 m (2 puntos).
  - d.5) Motas y muros de defensa, longitud mayor de 100 m (2 puntos).

3. Únicamente podrán recibir financiación aquellos proyectos que obtengan, como mínimo, 10 puntos en la suma de los criterios de la fase de evaluación.

4. En caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, el criterio de desempate será el de la población residente de derecho en el municipio solicitante afectada por riesgos de inundación, teniendo preferencia las actuaciones subvencionables que den servicio a un mayor número de habitantes censados, según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria.



## **Anexo 2**

**Informe de valoración criterios a) y b) del apartado Decimocuarto de la Orden  
AGM/143/2022, de 11 de febrero.**





**INFORME-PROPUESTA SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS A) Y B) DE LA BASE DECIMOCUARTA DE LA ORDEN AGM/143/2022, DE 11 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN, PARA LA REDACCIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DURANTE EL AÑO 2022.**

**ANTECEDENTES**

El 25 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden conjunta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ORDEN AGM/143/2022, de 11 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2022.

Los baremos de valoración de las solicitudes quedan especificados en la disposición decimocuarta “Criterios de valoración y baremo” de la citada Orden. En concreto, es en punto 2 donde se desglosan cuatro criterios, siendo estos.

*a) Que el municipio se encuentre afectado por alguna de las zonas inundables de riesgo A1, A2, A3 o A, conforme a las columnas de la Tabla 12, del anexo XII del Plan de Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón aprobado mediante el Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón (hasta 10 puntos):*

- a.1) Por presencia en el municipio de Zona A1 (4 puntos).*
- a.2) Por presencia en el municipio de Zona A2 (3 puntos).*
- a.3) Por presencia en el municipio de Zona A3 (2 puntos).*
- a.4) Por presencia en el municipio de Zona A (1 punto).*

*b) Sólo en el caso de que no procedan el apartado anterior. Que el estudio de inundabilidad demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (hasta 6 puntos):*

- b.1) Por presencia en Zona A (4 puntos).*
- b.2) Por presencia en Zona B (2 puntos).*

*c) Población del municipio afectado por riesgos de inundación según datos del último padrón publicado por el INE (hasta 10 puntos) conforme:*

- c.1) Población superior a 2.000 habitantes (10 puntos).*

*c.2) Población de 1.001 a 2.000 habitantes (8 puntos).*

*c.3) Población de 501 a 1.000 habitantes (6 puntos).*

*c.4) Población hasta 500 habitantes (4 puntos).*

*d) Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación (hasta 16 puntos).*

*d.1) Afecciones dentro del casco urbano (5 puntos).*

*d.2) Carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias (4 puntos).*

*d.3) Afecciones a servicios y dotaciones locales fuera del casco urbano (3 puntos).*

*d.4) Infraestructuras de regadío, en una longitud de acequia mayor a 500 m (2 puntos).*

*d.5) Motas y muros de defensa, longitud mayor de 100 m (2 puntos).*

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, con fecha de firma el 6 de abril de 2022, se designó a quien suscribe como miembro titular de la Comisión de Valoración de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones de la Orden AGM/143/2022, por su condición de Asesor Técnico del Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior y Protección Civil.

La primera sesión de la Comisión de Valoración se celebró el 31 de mayo de 2022 en la sede del Instituto Aragonés del Agua, y en ella se acordó encomendar al Servicio de Seguridad y Protección Civil la elaboración de la propuesta de valoración de los dos primeros criterios (a y b), debiéndose aportar en la siguiente sesión de la Comisión de Valoración para su toma en consideración.

Vistas las 27 solicitudes admitidas, a trámite y concurrentes para las subvenciones convocadas mediante la Orden AGM/143/2022, por ostentar la condición de entidades beneficiarias, y una vez considerandos los aspectos a valorar en cada uno de los criterios a), b), se informa y propone al respecto lo siguiente.

#### PROPUESTA DE VALORACIÓN

Las 27 solicitudes presentadas corresponden a las siguientes líneas de subvención y entidades locales municipales:

- Línea 1 Redacción y elaboración de planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones, incluidas las revisión y actualización de dichos planes: Albalate de Cinca, Aniñón, Ballobar, Berdejo, El Grado, La Almunia de Doña Godina, Labuerda, Luceni, Osso de Cinca, Sabiñánigo, San Miguel de Cinca, Teruel, Uncastillo, Velilla de Ebro y Villarreal de Huerva. (15 municipios)
- Línea 2 Adquisición de equipos, servicios, medios materiales y elemento básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación.: Aínsa-Sobrarbe, Alcalá de Ebro, Biota, Daroca, Fraga, Fuentes de Ebro, Novillas, Pastriz, Pina de Ebro, Pradilla de Ebro, Sádaba y Sobradiel. (12 municipios)

#### Valoración del Criterio a



El criterio a y su baremo, conforme al subapartado 2.a) de la disposición decimocuarta de la Orden AGM/143/2022, es el siguiente:

*Que el municipio se encuentre afectado por alguna de las zonas inundables de riesgo A1, A2, A3 o A, conforme a la tercera columna de la Tabla 12, del anexo XII del Plan de Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón aprobado mediante el Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón.*

- a.1) Por presencia en el municipio de Zona A1 (4 puntos).
- a.2) Por presencia en el municipio de Zona A2 (3 puntos).
- a.3) Por presencia en el municipio de Zona A3 (2 puntos).
- a.4) Por presencia en el municipio de Zona A (1 punto).

Tomado las referencias de la tercera columna de la tabla 12 del Anexo XII del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón (PROCINAR), se obtienen para cada municipio los tipos de zonas de riesgo que les afectan, y que quedan expuestas en la siguiente tabla.

Municipio	Línea	Riesgo según zonificación
ALBALATE DE CINCA	1	A
ANIÑON	1	A1, A2, A3, A
BALLOBAR	1	A1, A2, A3, A
BERDEJO	1	A3, A
EL GRADO	1	A
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	A1, A2, A3, A
LABUERDA	1	A
LUCENI	1	A
OSSO DE CINCA	1	A
SABIÑÁNIGO	1	A3, A
SAN MIGUEL DE CINCA	1	A
TERUEL	1	A1, A2, A3, A
UNCASTILLO	1	A1, A2, A3, A
VELILLA DE EBRO	1	A1, A2, A3, A
VILLAREAL DE HUERVA	1	Sin zonificación
AÍNSA - SOBRARBE	2	A2, A3, A
ALCALÁ DE EBRO	2	A1, A2, A3, A
BIOTA	2	A1, A2, A3, A
DAROCA	2	A1, A2, A3, A
FRAGA	2	A2, A3, A
FUENTES DE EBRO	2	A1, A2, A3, A
NOVILLAS	2	A1, A2, A3, A
PASTRÍZ	2	A1, A2, A3, A
PINA DE EBRO	2	A1, A2, A3, A
PRADILLA DE EBRO	2	A1, A2, A3, A
SÁDABA	2	A1, A2, A3, A
SOBRADIEL	2	A1, A2, A3, A

La puntuación que le corresponde a cada municipio por aplicación del baremo del criterio a) se desglosa en la siguiente tabla.

Municipio	Línea	Riesgo según zonificación	Baremo del Criterio a) Zonas riesgo PROCINAR (A, A1, A2, A3)				Subtotal Criterio a)
			A1 (4 puntos)	A2 (3 puntos)	A3 (2 puntos)	A (1 punto)	
ALBALATE DE CINCA	1	A	0	0	0	1	1
ANIÑON	1	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
BALLOBAR	1	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
BERDEJO	1	A3, A	0	0	2	1	3
EL GRADO	1	A	0	0	0	1	1
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
LABUERDA	1	A	0	0	0	1	1
LUCENI	1	A	0	0	0	1	1
OSSO DE CINCA	1	A	0	0	0	1	1
SABIÑÁNIGO	1	A3, A	0	0	2	1	3
SAN MIGUEL DE CINCA	1	A	0	0	0	1	1
TERUEL	1	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
UNCASTILLO	1	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
VELILLA DE EBRO	1	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
VILLAREAL DE HUERVA	1	Sin zonificación	0	0	0	0	0
AÍNSA - SOBRARBE	2	A2, A3, A	0	3	2	1	6
ALCALÁ DE EBRO	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
BIOTA	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
DAROCA	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
FRAGA	2	A2, A3, A	0	3	2	1	6
FUENTES DE EBRO	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
NOVILLAS	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
PASTRÍZ	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
PINA DE EBRO	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
PRADILLA DE EBRO	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
SÁDABA	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10
SOBRADIEL	2	A1, A2, A3, A	4	3	2	1	10

### Valoración del Criterio b

El criterio b y su baremo, conforme al subapartado 2.c de la disposición decimocuarta de la Orden AGM/143/2022, es el siguiente:

*Sólo en el caso de que no procedan el apartado anterior. Que el estudio de inundabilidad demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones:*

*c.1) Por presencia en Zona A (4 puntos).*

*c.2) Por presencia en Zona B (2 puntos).*

La única solicitud para la que procede aplicar con valoración positiva el apartado anterior es la que corresponde al municipio de Villareal de Huerva, puesto que no aparece en la Tabla XII del PROCINAR.



Para valorar el criterio b se considera la respuesta al requerimiento del Instituto del Agua elaborada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Cayuela López de fecha mayo de 2022, mediante la que se justifica la presencia de Zonas A en el término de Villareal de Huerva, correspondiendo en esta apartado la valoración que se muestra en la siguiente tabla.

Municipio	Criterio b. Presencia de Zonas A y B por estudios de inundabilidad		
	Por presencia de Zona A (4 puntos)	Por presencia de Zona B (2 puntos)	Subtotal Criterio b)
VILLAREAL DE HUERVA	4	0	4

Propuesta de valoración de los Criterios a y b

Tomando lo expuesto anteriormente, se propone finalmente la valoración correspondiente a los Criterios a y b para cada una de las solicitudes, tal y como se exponen en la siguiente tabla.

Municipio	Línea	Subtotal Criterio a)	Subtotal Criterio b)	Total valoración Criterios a) y b)
ALBALATE DE CINCA	1	1	0	1
ANINON	1	10	0	10
BALLOBAR	1	10	0	10
BERDEJO	1	3	0	3
EL GRADO	1	1	0	1
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	10	0	10
LABUERDA	1	1	0	1
LUCENI	1	1	0	1
OSSO DE CINCA	1	1	0	1
SABIÑANIGO	1	3	0	3
SAN MIGUEL DE CINCA	1	1	0	1
TERUEL	1	10	0	10
UNCASTILLO	1	10	0	10
VELILLA DE EBRO	1	10	0	10
VILLAREAL DE HUERVA	1	0	4	4
AÍNSA - SOBRARBÉ	2	6	0	6
ALCALÁ DE EBRO	2	10	0	10
BIOTA	2	10	0	10
DAROCA	2	10	0	10
FRAGA	2	6	0	6
FUENTES DE EBRO	2	10	0	10
NOVILLAS	2	10	0	10
PASTRÍZ	2	10	0	10
PINA DE EBRO	2	10	0	10
PRADILLA DE EBRO	2	10	0	10
SÁDABA	2	10	0	10
SOBRADIEL	2	10	0	10

Es cuanto quién suscribe tiene a bien de informar, conforme a lo acordado el 31 de mayo de 2022 por la Comisión de Valoración de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones de la Orden AGM/143/2022.

El Asesor Técnico del Servicio del Seguridad y Protección Civil

Francisco Palú Aramburu



### **Anexo 3**

**Informe de valoración criterios c) y d) del apartado Decimocuarto de la Orden  
AGM/143/2022, de 11 de febrero.**



**INFORME-PROPUESTA SOBRE LA VALORACIÓN Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE INUNDACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES. EJERCICIO 2022. ORDEN AGM/143/2022, DE 11 DE FEBRERO.**

**ANTECEDENTES**

El 25 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden conjunta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ORDEN AGM/143/2022, de 11 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2022.

Los baremos de valoración de las solicitudes quedan especificados en la disposición decimocuarta "Criterios de valoración" de la citada Orden. En concreto, es en punto 2 donde se desglosan cuatro criterios, siendo estos.

*a) Que el municipio se encuentre afectado por alguna de las zonas inundables de riesgo A1, A2, A3 o A, conforme a las columnas de la Tabla 12, del anexo XII del Plan de Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón aprobado mediante el Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón (hasta 10 puntos):*

- a.1) Por presencia en el municipio de Zona A1 (4 puntos).*
- a.2) Por presencia en el municipio de Zona A2 (3 puntos).*
- a.3) Por presencia en el municipio de Zona A3 (2 puntos).*
- a.4) Por presencia en el municipio de Zona A (1 punto).*

*b) Sólo en el caso de que no procedan el apartado anterior. Que el estudio de inundabilidad demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (hasta 6 puntos):*

- b.1) Por presencia en Zona A (4 puntos).*
- b.2) Por presencia en Zona B (2 puntos).*

*c) Población del municipio afectado por riesgos de inundación según datos del último padrón publicado por el INE (hasta 10 puntos) conforme:*

- c.1) Población superior a 2.000 habitantes (10 puntos).*
- c.2) Población de 1.001 a 2.000 habitantes (8 puntos).*
- c.3) Población de 501 a 1.000 habitantes (6 puntos).*
- c.4) Población hasta 500 habitantes (4 puntos).*

*d) Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación (hasta 16 puntos).*



- d.1) *Afecciones dentro del casco urbano (5 puntos).*
- d.2) *Carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias (4 puntos).*
- d.3) *Afecciones a servicios y dotaciones locales fuera del casco urbano (3 puntos).*
- d.4) *Infraestructuras de regadío, en una longitud de acequia mayor a 500 m (2 puntos).*
- d.5) *Motas y muros de defensa, longitud mayor de 100 m (2 puntos).*

Mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, con fecha de firma el 6 de abril de 2022, se designó a quien suscribe como miembro titular de la Comisión de Valoración de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones de la Orden AGM/143/2022, por su condición de Jefe de Unidad Técnica III del Instituto Aragonés del Agua.

La primera sesión de la Comisión de Valoración se celebró el 31 de mayo de 2022 en la sede del Instituto Aragonés del Agua, y en ella se acordó encomendar al Servicio de Seguridad y Protección Civil la elaboración de la propuesta de valoración de los dos primeros criterios (a y b), y al abajo firmante la elaboración de la propuesta de valoración de los dos últimos criterios (c y d), debiéndose aportar en la siguiente sesión de la Comisión de Valoración para su toma en consideración.

Vistas las 27 solicitudes admitidas, a trámite y concurrentes para las subvenciones convocadas mediante la Orden AGM/143/2022, por ostentar la condición de entidades beneficiarias, y una vez considerandos los aspectos a valorar en cada uno de los criterios c), d), se informa y propone al respecto lo siguiente.

#### PROPUESTA DE VALORACIÓN

Las 27 solicitudes presentadas corresponden a las siguientes líneas de subvención y entidades locales municipales:

- Línea 1 Redacción y elaboración de planes de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones, incluidas las revisión y actualización de dichos planes: Albalate de Cinca, Aniñón, Ballobar, Berdejo, El Grado, La Almunia de Doña Godina, Labuerda, Luceni, Osso de Cinca, Sabiñánigo, San Miguel de Cinca, Teruel, Uncastillo, Vellilla de Ebro y Villarreal de Huerva. (15 municipios)
- Línea 2 Adquisición de equipos, servicios, medios materiales y elemento básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación.: Aínsa-Sobrarbe, Alcalá de Ebro, Biota, Daroca, Fraga, Fuentes de Ebro, Novillas, Pastriz, Pina de Ebro, Pradilla de Ebro, Sádaba y Sobradriel. (12 municipios)

#### Valoración del Criterio c

El criterio y su baremo, conforme el subapartado 2.c) de la disposición decimocuarta de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, es el siguiente:

*Población del municipio afectado por riesgos de inundación según datos del último padrón publicado por el INE conforme:*

- d.1) *Población superior a 2.000 habitantes (10 puntos)*
- d.2) *Población de 1.001 a 2.000 habitantes (8 puntos)*
- d.3) *Población de 501 a 1.000 habitantes (6 puntos)*
- d.4) *Población hasta 500 habitantes (4 puntos)*

La aplicación de este criterio, relativo a la población afectada por riesgo de inundación, se establece como criterio de desempate en caso de igualdad de puntuación entre solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la disposición decimocuarta de la citada Orden.





A la vista del último Padrón municipal publicado (INE 2021), la puntuación que corresponde a cada municipio por la aplicación del baremo del criterio c) se desglosa en la siguiente tabla.

AYUNTAMIENTO	Línea	Habitantes	Puntos población (c)
ALBALATE DE CINCA	1	1.125	8
ANIÑON	1	671	6
BALLOBAR	1	849	6
BERDEJO	1	40	4
EL GRADO	1	393	4
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	7.983	10
LABUERDA	1	154	4
LUCENI	1	987	6
OSSO DE CINCA	1	671	6
SABIÑÁNIGO	1	9.352	10
SAN MIGUEL DE CINCA	1	795	6
TERUEL	1	35.994	10
UNCASTILLO	1	634	6
VELILLA DE EBRO	1	203	4
VILLAREAL DE HUERVA	1	272	4
AÍNSA - SOBRARBE	2	2.312	10
ALCALÁ DE EBRO	2	245	4
BIOTA	2	912	6
DAROCA	2	1.914	8
FRAGA	2	15.250	10
FUENTES DE EBRO	2	4.600	10
NOVILLAS	2	502	6
PASTRÍZ	2	1.294	8
PINA DE EBRO	2	2.390	10
PRADILLA DE EBRO	2	534	6
SÁDABA	2	1.294	8
SOBRADIEL	2	1.150	8

#### Valoración del Criterio d

El criterio y su baremo, conforme el subapartado 2.d) de la disposición decimocuarta de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, es el siguiente:

- d) Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación (hasta 16 puntos).*
- d.1) Afecciones dentro del casco urbano (5 puntos).*
- d.2) Carreteras, puentes e infraestructuras ferroviarias (4 puntos).*
- d.3) Afecciones a servicios y dotaciones locales fuera del casco urbano (3 puntos).*
- d.4) Infraestructuras de regadío, en una longitud de acequia mayor a 500 m (2 puntos).*
- d.5) Motas y muros de defensa, longitud mayor de 100 m (2 puntos).*

Para la aplicación de este criterio se han tenido en cuenta las memorias de afecciones y daños aportadas por los municipios solicitantes, si bien dichas memorias han sido en algunos casos



insuficientes en sus contenidos y descripción de daños, y en otros no han sido subsanadas o presentadas en el plazo otorgado para ello. Por lo anterior ha sido imposible aplicar este criterio de puntuación a determinadas solicitudes ante la falta de datos aportados por determinados solicitantes (Osso de Cinca, Sabiñanigo y Vellilla de Ebro), tal y como se especifica en el Anexo I al presente informe, sobre la aplicación del criterio d) relativo a infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectadas por riesgo de inundación.

La puntuación que corresponde a cada municipio por la aplicación del baremo del criterio d) se desglosa en la siguiente tabla.

AYUNTAMIENTO	Línea	AFECCIONES INFRAESTRUCTURAS	
		(Afecciones a casco urbano + Carreteras, puentes, infraes. + Servicios fuera del casco + Acequias +Obras de defensa)	Puntuación total criterio d)
ALBALATE DE CINCA	1	0+4+0+2+0	6
ANIÑON	1	5+0+3+0+0	8
BALLOBAR	1	5+0+0+0+0	5
BERDEJO	1	5+4+3+0+0	12
EL GRADO	1	5+4+3+2+2	16
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	5+4+3+0+0	12
LABUERDA	1	5+4+3+0+2	14
LUCENI (Doc. Repetida)	1	0+0+3+2+2	7
OSSO DE CINCA	1	No se valora	0
SABIÑÁNIGO	1	No se valora	0
SAN MIGUEL DE CINCA	1	5+0+3+2+0	10
TERUEL	1	5+4+3+0+0	12
UNCASTILLO	1	5+4+0+0+0	9
VELILLA DE EBRO	1	No se valora	0
VILLAREAL DE HUERVA	1	5+4+3+0+0	12
AÍNSA - SOBRARBE	2	5+4+3+0+0	12
ALCALÁ DE EBRO	2	5+4+3+2+0	14
BIOTA	2	5+4+0+0+0	9
DAROCA	2	5+0+0+0+0	5
FRAGA	2	5+4+3+0+0	12
FUENTES DE EBRO	2	5+4+0+0+0	9
NOVILLAS	2	5+4+3+2+2	16
PASTRÍZ	2	5+4+3+0+0	12
PINA DE EBRO	2	5+0+3+0+0	8
PRADILLA DE EBRO	2	5+0+0+0+0	5
SÁDABA	2	5+4+0+0+0	9
SOBRADIEL	2	5+0+0+0+0	5

Firmado electrónicamente por JOSE MONTOYA HIDALGO, Asesor/a Juridico/a. Francisco Palu Aramburu, Asesor/a Tecnico/a. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MUÑOZ, J.Unidad Técnica III. El 27/06/2022.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVDE7AC7L8CR1L01PFI.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MUÑOZ, J.Unidad Técnica III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA el 22/06/2022.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVTA1Z2V67CV1101PFI.



Es cuanto quién suscribe tiene a bien de informar, conforme a lo acordado el 31 de mayo de 2022 por la Comisión de Valoración de las solicitudes de la convocatoria de subvenciones de la Orden AGM/143/2022.

El Jefe de la Unidad Técnica III

Fco. Javier Sánchez Muñoz.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MUÑOZ, J.Unidad Tecnica III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA el 22/06/2022.  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CVVTA1Z2V67CV1101PFI.

**Anexo I: aplicación del criterio d) relativo a infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectadas por riesgo de inundación.**

AYUNTAMIENTO	AFECCIONES INFRAESTRUCTURAS		OBSERVACIONES
	(Afecciones a casco urbano +Carreteras, puentes, infraes. + Serv. Fuera casco + Acequias +Obras de defensa)	Puntuación total	
ALBALATE DE CINCA	0+4+0+2+0	6	Memoria de afecciones insuficiente en sus contenidos. Se subsana. Justifica afecciones a: Puente de la carretera A-1235 (4 puntos); acequias en una longitud de unos 2500 (2 puntos) y 4 captaciones de tipo toma para uso de riego de las que no se indica titularidad y se incluyen en el apartado "acequias".
ANIÑÓN	5+0+3+0+0	8	Falta memoria de afecciones. Se subsana. Justifica afecciones en casco urbano (Viviendas, bodegas y garajes) (5 puntos); fuera del casco (caminos vecinales, toma de captación de abastecimiento y EDAR) (3 puntos).
BALLOBAR	5+0+0+0+0	5	Memoria de afecciones insuficiente en su contenido. Se subsana. Justifica afecciones en casco urbano (Parques infantiles, centro Joven y gimnasio municipal, biblioteca municipal,...) (5 puntos)
BERDEJO	5+4+3+0+0	12	Memoria de afecciones insuficiente en su contenido. Se subsana. Justifica afecciones en casco urbano (Edificios en zona baja del núcleo,...) (5 puntos); carretera comarcal A-1502 y pasarela y puentes (4 puntos); redes de caminos de la zona de huerta (3 puntos), infraestructuras de riego (no especifica longitud de acequias) (0 puntos).
EL GRADO	5+4+3+2+2	16	Memoria de afecciones muy detallada. Justifica afecciones en casco urbano (central hidroeléctrica, colonia de la Presa,...) (5 puntos); carreteras A-138, N-123,...(4 puntos); área de autocaravanas, EDAR de el grado,...) (3 puntos); Acequia Molinar (650 m.), acequia Huertas de Artasona (1,500 m),...(2 puntos); muro de defensa de protección de las huertas de el Grado (425 m.) (2 puntos).
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	5+4+3+0+0	12	Memoria de afecciones muy detallada. Justifica afecciones en casco urbano (escuela infantil, zona deportiva, casa consistorial,...) (5 puntos); carreteras CV-816, N-IIa,...(4 puntos); estación de bombeo de aguas residuales, caminos rurales,...) (3 puntos); Acequias varias (No indica longitud)(0 puntos).



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MUÑOZ, J.Unidad Técnica III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA el 22/06/2022.  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVTA12ZV67CV1101PFI.



LABUERDA	5+4+3+0+2	14	Memoria de afecciones insuficiente en su contenido. Se subsana. Justifica afecciones en casco urbano (Vivienda en Calle San Juan nº 40, entrada y recepción camping la Montañanesa, piscinas municipales,...) (5 puntos); puente de la carretera A-138 (4 puntos); captación toma del camping Peña Montañesa (3 puntos); mota de protección del río Cinca (2 km.) (2 puntos).
LUCENI	0+0+3+2+2	7	Memoria de afecciones muy detallada. Justifica afecciones en servicios y dotaciones locales fuera del casco (Deshidratadora de alfalfa, camino de la Hermita, camino de Boquiñeni,...) (3 puntos); acequias varias (más de 8 km.) (2 puntos); motas de defensa (5 km.) (2 puntos).
OSSO DE CINCA	No se valora	0	Memoria de afecciones insuficiente en su contenido. NO SUBSANA. No se puede puntuar éste apartado.
SABIÑÁNIGO	No se valora	0	No aporta en solicitud memoria de afecciones. Tampoco se subsana la aportación de memoria en trámite de subsanación otorgado. NO SUBSANA. No se puede puntuar éste apartado.
SAN MIGUEL DE CINCA	5+0+3+2+0	10	Memoria de afecciones insuficiente en su contenido. Se Subsana. Justifica afecciones en caso urbano (paseo infantil Salvador Raimat) (5 puntos); fuera del casco (EDAR,...) (3 puntos); acequias (más de 20 km.) (2 puntos).
TERUEL	5+4+3+0+0	12	Memoria de afecciones muy detallada. Justifica afecciones en casco urbano (Edificios en zona baja del barrio de San Blás, consultorio médico,...) (5 puntos); carretera N-420, puente de la carretera A-1513,...) (4 puntos); fuera del casco (red de caminos agrícolas en Villalba y Tortajada, EDAR de Teruel,...) (3 puntos); red de acequias y canales de riego (no especifica longitud) (0 puntos).
UNCASTILLO	5+4+0+0+0	9	Memoria de afecciones detallada. Justifica afecciones en casco urbano (pasarelas peatonales acceso a viviendas, pasarela peatonal San Felices,...) (5 puntos); puente y travesía de la carretera CV-841,...) (4 puntos).
VELILLA DE EBRO	No se valora	0	Memoria de afecciones insuficiente en su contenido. NO SUBSANA. No se puede puntuar éste apartado.
VILLAREAL DE HUERVA	5+4+3+0+0	12	Memoria de afecciones detallada. Justifica afecciones en casco urbano (vivienda en caso) (5 puntos); vía del ferrocarril Teruel - Zaragoza (4 puntos); fuera del casco (Camino del Río, captación de agua potable) (3 puntos); acequias de riego (no especifica longitud) (0 puntos).



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MUÑOZ, J.Unidad Tecnica III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA el 22/06/2022.  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVTA1Z2V67CV1101PFI.

AÍNSA - SOBRARBE	5+4+3+0+0	12	Memoria de afecciones detallada. Justifica afecciones en casco urbano (edificios en avenida Ordesa, biblioteca municipal,...) (5 puntos); puente sobre el río Ara en la carretera A-138 (4 puntos); fuera del casco (punto limpio de vertido,...) (3 puntos).
ALCALÁ DE EBRO	5+4+3+2+0	14	Aportan Plano de Riesgo de Inundación del P.G.O.U. donde se evidencian las afecciones en casco urbano (la practica totalidad) (5 puntos); vía del ferrocarril Zaragoza - Castejón de Sos, carretera A-126 (4 puntos); fuera del casco (numerosos caminos rurales: camino de Cabañas, camino del Cagainero,...) (3 puntos); acequias en longitud mayor de 500 m. (Acequia Grande, acequia del Mojórn,...) (2 puntos).
BIOTA	5+4+0+0+0	9	Memoria de afecciones detallada. Justifica afecciones en casco urbano (Escuelas, equipamiento deportivo y cultural,...) (5 puntos); travesía de la carretera de acceso CV-626 (4 puntos).
DAROCA	5+0+0+0+0	5	Memoria de afecciones insuficiente en su contenido. Se subsana. Justifica afecciones en casco urbano (jardín del antiguo Convento de San Francisco, viviendas unifamiliares,...) (5 puntos).
FRAGA	5+4+3+0+0	12	Memoria de afecciones detallada. Justifica afecciones en casco urbano (Centro de salud, escuela infantil Xiquets,...) (5 puntos); autovía A-2 (4 puntos); fuera del casco (EDAR Fraga) (3 puntos).
FUENTES DE EBRO	5+4+0+0+0	9	Aportan detallado estudio de inundabilidad donde se se evidencian afecciones en casco urbano (unidades de ejecución de suelo urbano consolidado UE-1, UE-2,...) (5 puntos); pasos inferiores carretera N-232 y vía del ferrocarril Zaragoza a Barcelona por Tarragona) (4 puntos).
NOVILLAS	5+4+3+2+2	16	Memoria de afecciones muy detallada. Justifica afecciones en casco urbano (viviendas en calle Cantavieja, calle Ramón y Cajal,...) (5 puntos); carretera CV-4, carretera de acceso al municipio CP-2d,...) (4 puntos); fuera del casco (piscinas municipales) (3 puntos); acequias (unos 2100 m.) (2 puntos); motas de defensa (270 m) (2 puntos).
PASTRÍZ	5+4+3+0+0	12	Memoria de afecciones suficiente. Justifica afecciones en casco urbano (en varias calles afección a red viaria y red de saneamiento) (5 puntos); carretera de acceso al núcleo, camino de acceso a la Puebla de Alfindén (4 puntos); fuera del casco (red de agua potable del polígono industrial "Las Viñazas") (3 puntos).
PINA DE EBRO	5+0+3+0+0	8	Memoria de afecciones detallada. Justifica afecciones en casco urbano (sótano de las oficinas municipales situadas en el Convento de San Francisco, caminos peatonales del parque,...) (5 puntos); fuera del casco (camino Nuevo, camino Pina - Gelsa,...) (3 puntos).



PRADILLA DE EBRO	5+0+0+0+0	5	Falta memoria de afecciones. Se subsana. Justifica afecciones en casco urbano (centro de salud, colegio, tanatorio,...) (5 puntos).
SÁDABA	5+4+0+0+0	9	Memoria de afecciones detallada. Justifica afecciones en casco urbano (Oficina de correos, farmacia,...) (5 puntos); carretera A-1202 (Avda. Cinco Villas) (4 puntos).
SOBRADIEL	5+0+0+0+0	5	Falta memoria de afecciones. Se subsana. Justifica afecciones en casco urbano (viviendas al norte de la calle Pino, colegio, residencia de ancianos,...) (5 puntos).



## **Anexo 4**

### **Relación alfabética de solicitantes con los detalles de la valoración**



Anexo 4: Relación alfabética de solicitantes con los detalles de la valoración

AYUNTAMIENTO	Línea	Actuación	Solicitud				a) Afección zonas inundables de riesgo (10 puntos)					b) Estudio inundabilidad (6 puntos)			c) Población (10 puntos)		d) Infraestructuras locales afectadas (16 puntos)						Puntuación total (a+b+c+d)	
			Importe actuación	Importe solicitado	Porcentaje solicitado	Importe otorgable	Zona A1 (4 puntos)	Zona A2 (3 puntos)	Zona A3 (2 puntos)	Zona A (1 punto)	Puntos riesgo (a)	Zona A (4 puntos)	Zona B (2 puntos)	Puntos riesgo (b)	Habitantes	Puntos población (c)	Casco urbano (5 puntos)	Carreteras, puentes, vías (4 puntos)	Servicios locales fuera del casco (3 puntos)	Acequias de más de 500 m (2 puntos)	Motas, muros de defensa de más de 100 m (2 puntos)	Puntos afecciones (d)		
ALBALATE DE CINCA	1	Redacción del Plan Municipal de actuación ante riesgos de inundaciones de Abatete de Cinca (Huesca)	7.199,50	6.000,00	83,34	6.000,00	0	0	0	1	1				0	1.125	8	0	4	0	2	0	6	15
ANIÑÓN	1	REDACCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACION EN T.M. ANIÑÓN	6.655,00	6.000,00	90,16	6.000,00	4	3	2	1	10				0	671	6	5	0	3	0	0	8	24
BALLOBAR	1	Redacción del plan municipal de actuación ante riesgo de inundaciones de Ballobar	7.199,50	6.000,00	83,34	6.000,00	4	3	2	1	10				0	849	6	5	0	0	0	0	5	21
BERDEJO	1	Actuación municipal ante el riesgo por inundaciones en Berdejo	4.840,00	4.840,00	100,00	4.840,00	0	0	2	1	3				0	40	4	5	4	3	0	0	12	19
EL GRADO	1	REDACCIÓN PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL T.M. DE EL GRADO (HUESCA)	4.719,00	4.719,00	100,00	4.719,00	0	0	0	1	1				0	393	4	5	4	3	2	2	16	21
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	REDACCIÓN DE PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INUNDACIONES EN EL T.M. DE LA ALMUNIA	5.989,50	5.989,50	100,00	5.989,50	4	3	2	1	10				0	7.983	10	5	4	3	0	0	12	32
LABUERDA	1	Redacción del Plan municipal de actuación ante riesgo de inundaciones	7.199,50	6.000,00	83,34	6.000,00	0	0	0	1	1				0	154	4	5	4	3	0	2	14	19
LUCENI	1	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES. LUCENI	5.735,40	5.735,40	100,00	5.735,40	0	0	0	1	1				0	987	6	0	0	3	2	2	7	14
OSSO DE CINCA	1	REDACCIÓN Y APROBACIÓN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES	6.000,00	6.000,00	100,00	6.000,00	0	0	0	1	1				0	671	6	No se puede valorar este apartado					0	7
SABIÑÁNIGO	1	REDACCIÓN DE PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIÓN en el término de Sabiñánigo	7.199,50	6.000,00	83,34	6.000,00	0	0	2	1	3				0	9.352	10	No se puede valorar este apartado					0	13
SAN MIGUEL DE CINCA	1	REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE INUNDACIONES	7.199,50	5.950,00	82,64	5.950,00	0	0	0	1	1				0	795	6	5	0	3	2	0	10	17
TERUEL	1	Redacción del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por inundaciones en municipio Teruel	5.989,50	5.989,50	100,00	5.989,50	4	3	2	1	10				0	35.994	10	5	4	3	0	0	12	32
UNCASTILLO	1	PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS DE INUNDACION DEL MUNICIPIO DE UNCASTILLO	5.950,00	5.950,00	100,00	5.950,00	4	3	2	1	10				0	634	6	5	4	0	0	0	9	25
VELILLA DE EBRO	1	PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS DE INUNDACION DEL MUNICIPIO DE VELILLA DE EBRO	5.950,00	5.960,00	100,17	5.950,00	4	3	2	1	10				0	203	4	No se puede valorar este apartado					0	14
VILLADOZ	1	Redacción plan de actuación municipal ante el riesgo por inundaciones en Villadoz	4.356,00	4.356,00	100,00	4.356,00	Excluida				0				0	90	0	Excluida					0	0
VILLAREAL DE HUERVA	1	Redacción de un plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones	4.718,19	4.718,19	100,00	4.718,19					0	4	0		4	272	4	5	4	3	0	0	12	20
AINSA - SOBRARBE	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	8.190,27	6.522,22	79,63	6.522,22	0	3	2	1	6				0	2.312	10	5	4	3	0	0	12	28
ALCALÁ DE EBRO	2	Estudio y control del entorno de una zona aneja a la mota afectada por simas	10.950,50	8.760,40	80,00	8.760,40	4	3	2	1	10				0	245	4	5	4	3	2	0	14	28
BIOTA	2	Adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones	4.155,62	3.324,96	80,01	3.324,96	4	3	2	1	10				0	912	6	5	4	0	0	0	9	25
DAROCA	2	Recorrido Río Molinar entorno espacio público zona verdes tras harinera	4.535,99	3.628,79	80,00	3.628,79	4	3	2	1	10				0	1.914	8	5	0	0	0	0	5	23
FRAGA	2	INSPECCIÓN DE LA OBRA DE DRENAJE DEL ALCABON - FRAGA	2.876,03	2.300,00	79,97	2.300,00	0	3	2	1	6				0	15.250	10	5	4	3	0	0	12	28
FUENTES DE EBRO	2	INSTALACIÓN DE MEGAFONIA	11.997,15	10.000,00	83,35	9.997,72	4	3	2	1	10				0	4.600	10	5	4	0	0	0	9	29
NOVILLAS	2	Adquisición de maquinaria de limpieza y saneamiento	12.584,00	10.000,00	79,47	10.000,00	4	3	2	1	10				0	502	6	5	4	3	2	2	16	32
PASTRÍZ	2	Adquisición de material como equipo de protección frente a inundaciones	5.905,61	4.724,49	80,00	4.724,49	4	3	2	1	10				0	1.294	8	5	4	3	0	0	12	30
PEÑALBA	2	ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPAL	46.449,80	10.000,00	21,53	10.000,00	Excluida				0				0	692	0	Excluida					0	0
PINA DE EBRO	2	Equipamiento medios y transporte y lugares de albergue y almacenamiento	7.557,66	6.046,13	80,00	6.046,13	4	3	2	1	10				0	2.390	10	5	0	3	0	0	8	28
PRADILLA DE EBRO	2	Adquisición bienes inundación Pradilla de Ebro	12.043,00	10.000,00	83,04	9.834,40	4	3	2	1	10				0	534	6	5	0	0	0	0	5	21
SÁDABA	2	Adquisición de bienes y equipos para el acondicionamiento del tramo urbano del cauce de Sádaba	11.185,08	10.000,00	89,40	8.948,06	4	3	2	1	10				0	1.294	8	5	4	0	0	0	9	27
SOBRADIEL	2	ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES	2.912,38	2.330,38	80,00	2.330,38	4	3	2	1	10				0	1.150	8	5	0	0	0	0	5	23
<b>TOTALES</b>			<b>238.243,78</b>	<b>177.844,96</b>		<b>176.014,68</b>																		



## **Anexo 5**

### **Solicitudes propuestas para la concesión**



Anexo 5: Solicitudes propuestas para la concesión

AYUNTAMIENTO	Línea	Actuación	Importe actuación	Importe solicitado	Porcentaje solicitado	Importe otorgable	Puntuación total (a+b+c+d)	Orden de prelación	Importe otorgable acumulado LÍNEA 1
TERUEL	1	Redacción del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por inundaciones en municipio Teruel	5.989,50	5.989,50	100,00	5.989,50	32	1	5.989,50
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	1	REDACCIÓN DE PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INUNDACIONES EN EL T.M. DE LA ALMUNIA	5.989,50	5.989,50	100,00	5.989,50	32	2	11.979,00
UNCASTILLO	1	PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS DE INUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE UNCASTILLO	5.950,00	5.950,00	100,00	5.950,00	25	3	17.929,00
ANIÑÓN	1	REDACCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACION EN T.M. ANIÑÓN	6.655,00	6.000,00	90,16	6.000,00	24	4	23.929,00
BALLOBAR	1	Redacción del plan municipal de actuación ante riesgo de inundaciones de Ballobar	7.199,50	6.000,00	83,34	6.000,00	21	5	29.929,00
EL GRADO	1	REDACCIÓN PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL T.M. DE EL GRADO (HUESCA)	4.719,00	4.719,00	100,00	4.719,00	21	6	34.648,00
VILLAREAL DE HUERVA	1	Redacción de un plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones	4.718,19	4.718,19	100,00	4.718,19	20	7	39.366,19
LABUERDA	1	Redacción del Plan municipal de actuación ante riesgo de inundaciones	7.199,50	6.000,00	83,34	6.000,00	19	8	45.366,19

AYUNTAMIENTO	Línea	Actuación	Importe actuación	Importe solicitado	Porcentaje solicitado	Importe otorgable	Puntuación total (a+b+c+d)	Orden de prelación	Importe otorgable acumulado LÍNEA 2
NOVILLAS	2	Adquisición de maquinaria de limpieza y saneamiento	12.584,00	10.000,00	79,47	10.000,00	32	1	10.000,00
PASTRIZ	2	Adquisición de material como equipo de protección frente a inundaciones	5.905,61	4.724,49	80,00	4.724,49	30	2	14.724,49
FUENTES DE EBRO	2	INSTALACIÓN DE MEGAFONÍA	11.997,15	10.000,00	83,35	9.597,72	29	3	24.322,21
FRAGA	2	INSPECCION DE LA OBRA DE DRENAJE DEL ALCABON - FRAGA	2.876,03	2.300,00	79,97	2.300,00	28	4	26.622,21
PINA DE EBRO	2	Equipamiento medios y transporte y lugares de albergue y almacenamiento	7.557,66	6.046,13	80,00	6.046,13	28	5	32.668,34
AINSA - SOBRARBE	2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS	8.190,27	6.522,22	79,63	6.522,22	28	6	39.190,56
ALCALÁ DE EBRO	2	Estudio y control del entorno de una zona aneja a la mota afectada por simas	10.950,50	8.760,40	80,00	8.760,40	28	7	47.950,96



## **Anexo 6**

### **Solicitudes propuestas para desestimar por falta de crédito**



Anexo 6 Solicitudes propuestas para desestimar por falta de crédito

AYUNTAMIENTO	Línea	Actuación	Importe actuación	Importe solicitado	Porcentaje solicitado	Importe otorgable	Puntuación total (a+b+c+d)
BERDEJO	1	Actuación municipal ante el riesgo por inundaciones en Berdejo	4.840,00	4.840,00	100,00	4.840,00	19
SAN MIGUEL DE CINCA	1	REDACCIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE INUNDACIONES	7.199,50	5.950,00	82,64	5.950,00	17
ALBALATE DE CINCA	1	Redacción del Plan Municipal de actuación ante riesgos de inundaciones de Albalate de Cinca (Huesca)	7.199,50	6.000,00	83,34	6.000,00	15
LUCENI	1	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES. LUCENI	5.735,40	5.735,40	100,00	5.735,40	14

AYUNTAMIENTO	Línea	Actuación	Importe actuación	Importe solicitado	Porcentaje solicitado	Importe otorgable	Puntuación total (a+b+c+d)
SÁDABA	2	Adquisición de bienes y equipos para el acondicionamiento del tramo urbano del cauce de Sádaba	11.185,08	10.000,00	89,40	8.948,06	27
BIOTA	2	Adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones	4.155,62	3.324,96	80,01	3.324,50	25
DAROCA	2	Recorrido Río Molinar entorno espacio público zona verdes tras harinera	4.535,99	3.628,79	80,00	3.628,79	23
SOBRADIEL	2	ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES	2.912,98	2.330,38	80,00	2.330,38	23
PRADILLA DE EBRO	2	Adquisición bienes inundacion Pradilla de Ebro	12.043,00	10.000,00	83,04	9.634,40	21



## **Anexo 7**

### **Solicitudes propuestas para desestimar por otras razones**



Anexo 7 Solicitudes propuestas para desestimar por otras causas

Ayuntamiento	Línea	Actuación	Motivo
VELILLA DE EBRO	1	PLAN MUNICIPAL DE ACTUACION ANTE RIESGOS DE INUNDACION DEL MUNICIPIO DE VELILLA DE EBRO	Desistida por no presentar la documentación requerida dentro del plazo de subsanación
SABIÁNIGO	1	REDACCIÓN DE PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL TÉRMINO DE SABIÁNIGO	Desistida por no presentar la documentación requerida dentro del plazo de subsanación
OSSO DE CINCA	1	REDACCION Y APROBACION PLAN DE ACTUACION MUNICIPAL ANTE RIESGO DE INUNDACIONES	Desistida por no presentar la documentación requerida dentro del plazo de subsanación
VILLADOZ	1	REDACCIÓN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INUNDACIONES EN VILLADOZ	EXCLUIDA por no cumplir los requisitos del apartado Quinto de la Orden de la convocatoria. No está en Tabla 12 del anexo XII del PROCINAR. Se solicita aportación de estudio de inundabilidad que demuestre presencia de zonas A ó B y NO SUBSANA.
PEÑALBA	2	ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPAL	EXCLUIDA. Solicitan subvención para Red de Abastecimiento Municipal. No constituye una actividad subvencionable según el apartado Quinto de la Orden de la convocatoria. Se solicita subsanación y NO SUBSANA.